



SEU.
906.



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

21/06/2012 14:42

Número de folio:

03534912

Nombre o denominación social del solicitante:

Atom lopez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Proporcionen al suscrito todas las actas del comite de transparencia del año 2010.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/08/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **06/08/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **12/07/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **28/06/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **06/08/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **28/06/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir

personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03534912

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/243/12

Interesado: ATOM LOPEZ.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 01 de Agosto de 2012.

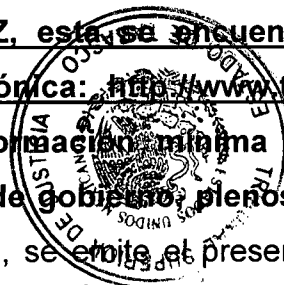
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiuno de junio de dos mil doce, a las catorce horas con cuarenta y dos minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintiuno de junio de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03534912**, formulada por **ATOM LOPEZ** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/053/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

**"...Proporcionen al suscrito todas las actas del comité de transparencia del año 2010.
[SIC]..."**-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento derivado de lo anterior, se hace saber a **ATOM LOPEZ**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que **la información solicitada por ATOM LOPEZ, esta se encuentra publicada en el portal de esta unidad en la dirección electrónica: <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/utai/index.php.html>**, específicamente en la Información mínima de oficio. Art. 10. frac.I en el inciso q) Calendarizaciones (órganos de gobierno, plenos y comités), en el rubro **Comité de Transparencia**. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

SEGUNDO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

TERCERO: Toda vez que el solicitante **ATOM LOPEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Derivado de que los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura a través de la Primera Sesión Extraordinaria Conjunta, de fecha uno de julio del año en curso, acordaron la suspensión de labores por el primer período vacacional comprendido del dieciséis al treinta y uno de julio del presente año, de conformidad con los artículos 115 del Código de Procedimientos Civiles, 28 del Código de Procedimientos Penales, se declararon inhábiles los días antes mencionados para todos los trámites legales relacionados con las materias civil, penal, familiar y los trámites y procedimientos jurídico administrativos relacionados con el derecho de acceso a la información. Se anexa copia simple de la Circular No. 46, en la que consta y obra dicha circunstancia; la cual fue hecha del conocimiento público.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

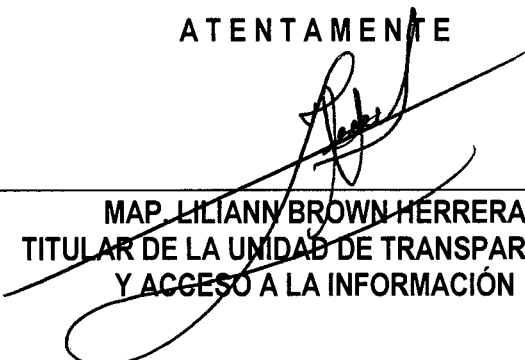


a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



**MAP LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Dependencia: SRIA. GRAL. DE ACUERDOS.	
*Circular No.	: 46.
Expediente	:

Villahermosa, Tabasco, 18 de junio del 2012
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**A TODO EL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL
Y AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.**

RECIBIDO
19 JUN 2012
OFICIALIA MAYOR

Con fundamento en el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se les hace del conocimiento, que el primer período vacacional con goce de sueldo, comprendido del **16 al 31 de julio del presente año**, se tomará de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO.- Sólo los trabajadores con más de seis meses consecutivos de servicio tendrán derecho a disfrutar de este beneficio, en el entendido que quienes hayan solicitado licencia para ausentarse de sus labores por quince días o más no podrán gozar de vacaciones en este período.

SEGUNDO.- El derecho a vacaciones es irrenunciable y por lo mismo no será objeto de negociación para sustituirse por renumeración alguna.

TERCERO.- Se suspenderán las labores del Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Judicatura y en los Juzgados Civiles, Familiares, Sección de Amparos en materia Civil, Segunda Instancia, quedando guardias en los Juzgados, Penales, Mixtos de Primera Instancia, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes, Juzgados de Paz y Sección de Amparos en Materia Penal, únicamente para los efectos de términos constitucionales, trámites de libertades provisionales y beneficios de ley, con un horario de 8:00 a 13:00 horas, de lunes a sábado.

CUARTO.- El personal que tenga derecho a vacaciones, pero que por necesidades propias del juzgado de su adscripción cubra la guardia correspondiente, sólo podrá disfrutar de dichas vacaciones dentro de los dos meses siguientes, a su respectiva guardia.

QUINTO.- En consecuencia, y con fundamento a lo establecido por el artículo 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en concordancia con lo establecido en los artículos 51 del Código de Procedimientos Civiles y 28 del Código

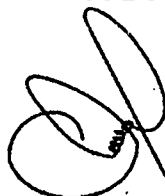
de Procedimientos Penales, y Jurídico Administrativos relacionados con el Derecho de Acceso a la Información no correrán los plazos procesales.

SEXTO.- Quedando de guardia del dieciséis al veintidós de julio del presente año, el Licenciado NICOLAS TRIANO RUEDA, Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal con número de teléfono 3 15 88 17; del veintitrés al treinta y uno del mencionado mes y año; el Licenciado LUIS ARTURO MONTES SÁNCHEZ, Magistrado Integrante de la Segunda Sala Penal, con número de celular 99-33-11-48-37; para cualquier consulta relacionada con los referidos juzgados.

SÉPTIMO.- Las labores de todo el Poder Judicial, se reanudarán el día miércoles 01 de agosto del año dos mil doce, en su horario normal de 8:00 a 15:00 horas.

OCTAVO.- Los titulares de los Juzgados Penales, Mixtos, de Paz, Juzgados Especializados en Justicia para Adolescentes y Sección de Amparos Penal, deben enviar a la Oficialía Mayor, a más tardar el 10 de julio del año en curso, la relación del personal que disfrutará de sus vacaciones en el período autorizado, así como del que quedará de guardia..."

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL.

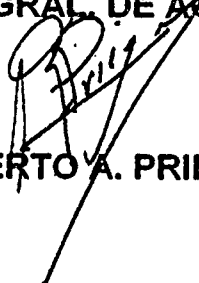


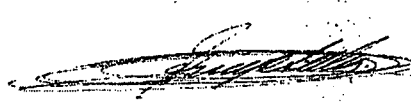
MAGDO. DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.



EL SRIO. GRAL. DE ACUERDOS.

EL SRIO. GRAL. DEL CONSEJO


LIC. ROBERTO A. PRIEGO PRIEGO


LIC. ANDRÉS MADRIGAL SÁNCHEZ.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO

Inicio

Seguimiento

Nueva Solicitud

Solicitudes en proceso

Reportes y Estadísticas

Público

Dependencias

Hits

Reporte Recurso de Revisión

Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes

☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda

☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	21/06/2012 02:42:49 p.m.	02/08/2012 11:39:04 a.m.	En Proceso	Atom lopez
<u>Determina tipo de respuesta</u>	02/08/2012 11:39:04 a.m.	02/08/2012 11:40:15 a.m.	En Proceso	Atom lopez
<u>Respuesta información disponible públicamente</u>	02/08/2012 11:40:15 a.m.	02/08/2012 11:43:31 a.m.	En proceso con respuesta	Atom lopez



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO

SISTEMA INFOMEX

Respuesta información disponible públicamente

Datos generales

Folio 03534912 Proceso Solicitudes de Información

(Mostrar Detalle...)

Información disponible públicamente

Hago de su conocimiento que la información solicitada por usted previamente se ha puesto a disposición del público o se contiene en documento(s) no sustituibles o que en su manipulación se pueden dañar, por lo que la puede consultar en:

Descripción de la respuesta terminal

ADJUNTO ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Archivo adjunto de respuesta terminal

pj UTAIP 053 2012 Proporcionen al suscrito todas las actas del comité de Transparencia del año 2010.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información

MAP. LILIANN BROWN HERRERA

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en
- Reportes y Es
- Público
- Dependencias
- Hits
- Reporte Recu

Cerrar sesión